

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCII

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 24 DE 1959

NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4273

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de NICOLAS FLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960 con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al ingreso en el primer semestre del presente ejercicio fiscal, a que se refiere la Fracción I del Artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y que sirve de base para el cálculo del que se somete a aprobación.

II.—Carece de reglamento y tarifas para el cobro de los Arbitrios que fija la Ley de Ingresos que se somete a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUMARIO:

5-4273, 5-4274, 5-4275, 5-4664.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando los presupuestos de los Municipios de Nicolás Flores, Eloxochitlán, Mixquiahuala y Acatlán, Hgo.—303 a 305.

5-3997.—Solicitud de dotación de aguas al pueblo de Palma Gorda, Hgo.—305.

Avisos Judiciales y Diversos.—305, 306.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-4274

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ELOXOCHITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1960, con las siguientes modificaciones:

I.—No obstante que en las tarifas del Plan de Arbitrios aparece una cuota para aguas de regadío,

en el Ingreso probable para el próximo ejercicio no se hace figurar cantidad alguna para dicho concepto, debiendo hacer la modificación anotando la asignación correspondiente, o en su defecto suprimir de las tarifas dicho arbitrio.

II.—La subvención para la Cárcel del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo., es un concepto relativo a egresos y que indebidamente se hace figurar en las tarifas relativas al ingreso. En tal virtud, se le recomienda hacer la modificación correspondiente.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 18 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-4275

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de MIXQUIAHUALA, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960 con las siguientes modificaciones:

I.—Se aprueba el aumento que registra la tarifa en los Derechos por certificaciones, condicionando a que se establezca una cuota mínima de \$5.00 y una máxima de \$10.00 a efecto que su aplicación sea tomada como base según la situación económica de los solicitantes.

II.—Considerando que el aumento que registra la tarifa relativa a Corral de Consejo es notoriamente elevado, únicamente se autoriza un aumento al doble de la asignación que para este concepto tenía el Plan de Arbitrios del presente Ejercicio Fiscal.

III.—De los aumentos que registra el Presupuesto de Egresos que se somete a la aprobación de este H. Congreso Constitucional del Estado, únicamente son de aprobarse los siguientes:

a).—Partida No. 5 sueldo del C. Escribiente 1o.

b).—Partida No. 21, sueldo del C. Mozo de Oficios, del Juzgado Conciliador.

c).—Partida No. 30, Sueldo del C. Jardinero Municipal.

d).—Partida No. 39, Sueldo del C. Guarda Panteones.

e).—Partida No. 40, Sueldo del C. Ayudante del Guardapanteón.

f).—Partida No. 41, Sueldo del C. Encargado del Rastro.

El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser aplicado a la Partida de Obras Públicas Municipales.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos transcribir a usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 18 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-4664

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

PRIMERO.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ACATLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960, con la siguiente modificación:

1.—Queda sin efecto el aumento que registra la Partida No. 4 "Sueldo del C. Presidente Municipal", debiendo seguir vigente la asignación que marca el Presupuesto del Presente Ejercicio Fiscal. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srío., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

5-3997

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal de San José Palma Gorda. Municipio de

La Reforma, Hgo. Al centro otro sello que dice: Juzgado Auxiliar. Palma Gorda, Mpio. de La Reforma. Solicitud de dotación de aguas. C. Gobernador del Estado. Pachuca, Hgo.

Los suscritos, miembros del Comisariado Ejidal del poblado de San José Palma Gorda, del Municipio de La Reforma, de este Estado, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que estamos en posesión definitiva de ejidos y que desde hace muchos años venimos aprovechando las aguas broncas del Río de Las Avenidas que cruza la ciudad de Pachuca, sin que para ello tengamos concesión de ninguna clase.

Deseando legalizar nuestra situación, atentamente solicitamos de usted:

1o.—Se nos tenga por presentados con el presente escrito, solicitando Dotación de Aguas para una superficie aproximada de 50 Hs. de terrenos ejidales.

2o.—Que se turne la presente a la Comisión Agraria Mixta para que se instaure el expediente respectivo, se ordene la inspección reglamentaria, y en su oportunidad, dicte usted su mandamiento, concediendo la dotación que solicitemos.

San José Palma Gorda, Mpio. de La Reforma, agosto 19 de 1959.

Por el Comisariado Ejidal. Presidente, Gonzalo Cerón Cortés. Secretario, Victoriano Muñoz. El Juez Auxiliar, Sebastián Raymundo Álvarez.—Rúbricas.

El C. Profr. Raúl Vargas Ortiz, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca Hgo., 5 de octubre de 1959.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-4707

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 237-959 ADAN ORTIZ vs. FRANCISCO MENESES auto 23 de octubre anterior mande convocar postores primera almoneda Lote 99 Rancho San Nicolás inmediaciones esta ciudad, medidas y colindancias en autos. Presen-

te mándese publicar tres veces consecutivas Periódicos Renovación, Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

Postura legal la que cubra dos terceras partes de \$8,000.00, valor pericial del embargo. Remate verifícase doce horas 8 de enero próximo.

Pachuca, Hgo., 5 de noviembre de 1959.—El C. Actuario Primero de lo Civil, VÍCTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1959.—Recibido, diciembre 8 de 1959.

5-4645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

IGNACIA MARIA NOE ALVARADO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto de una finca urbana, ubicada Municipio Xochiatipan, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1959.—Recibido, Diciembre 11 de 1959.

5-4665

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

SR. RAUL MOLINA CHAVEZ.

Donde se encuentre.

OLGA PINA DE MOLINA, promueve en juicio ordinario Civil disolución vínculo matrimonial, los uno por las causales que invoca su escrito demanda. Auto doce actual mandar publicar presente tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editase esta ciudad objeto hacerle saber debe presentarse este Juzgado Término 50 días contados a partir última publicación este edicto en Periódico Oficial apercibido no hacerlo, emplazará y notificará estrados es-

te Juzgado copias traslado su disposición Secretaría este propio Juzgado.

Pachuca, Hgo., noviembre 16 de 1959.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VÍCTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1959.—Recibido, diciembre 17 de 1959.

5-4807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

EDICTO

Sres. J. ASCENCION PALMA Y AGUSTIN PALMA.

En expediente civil 83-959 promovido en vía de jurisdicción voluntaria por los señores Enrique Hernández, Carlos Becerril y Samuel Cruz, miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa Transportes "Trabajadores de Apan", S. C. L., el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, acordó se haga a ustedes mediante edictos se publicarán por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y El Sol de Sahagún, la presente notificación, en virtud ignorar su domicilio, del acuerdo tomado por la Sociedad mencionada respecto de su exclusión como Socios de la misma, quedando en Secretaría este Juzgado a su disposición copia del acta levantada al respecto.

Apan, Hgo., 5 de diciembre de 1959.—El Secretario del Juzgado, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1959.—Recibido, diciembre 19 de 1954.

5-4877

JUZGADO CONCILIADOR ATLAPEXCO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ESTEBAN MOGICA, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para adquirir por prescripción positiva buena fé, finca rústica denominada, TETZINTLA, ubicada Sección Tenexco este Municipio; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de la Ley.

Atlapexco, Hgo., noviembre 14 de 1959.—El Secretario, ZENON IBARRA.

2-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1959.—Recibido, diciembre 24 de 1959.